

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

**OBISPADO DE ASTORGA.****OBISPADO DE ASTORGA.**

**AUTO DECLARANDO EXTINGUIDAS LAS CAPELLANÍAS COLATIVAS DE PATRONATO FAMILIAR ACTIVO Ó PASIVO, ADJUDICADAS EN VIRTUD DE LA LEY DE 19 DE AGOSTO DE 1841, Y NUEVO TÉRMINO QUE SE CONCEDE PARA LA REDENCION DE CARGAS PURAMENTE ECLESIASTICAS.**

*En la Ciudad de Astorga, á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, el Excmo. é Itmo. Sr. D. Fernando Argüelles<sup>s</sup> Miranda, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de ella, Caballero gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc., por ante mí el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno dijo: que en virtud de lo que se dispone en el artículo 3.º del Convenio ajustado entre la Santa Sede y S. M. la Reina (q. D. g.) para el arreglo de las Capellanías colativas de patronato familiar activo ó pasivo de sangre, y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como Ley por el Real Decreto de 24 de Junio próximo pasado, S. E. I. debía declarar y de hecho declaraba canónicamente extinguidas todas y cada una de las Capellanías colativas de patronato familiar activo ó pasivo de sangre, como si por sus propios títulos y advocaciones fuesen aquí designadas que existieron en iglesias de su diócesis, ó en otras pertenecientes á jurisdiccion exenta enclavada en su territorio, y cuyos bienes, derechos y acciones hayan sido adjudicados civilmente á las familias de los fundadores, por haberlos reclamado antes del 17 de Octubre de 1851, ó con posterioridad al Real Decreto de 30 de Abril de 1852, hasta el de 28 de Noviembre de 1856, ó bien que por hallarse pendientes de sustanciacion las reclamaciones presentadas en las épocas referidas se les adjudiquen en lo sucesivo por Tribunal competente; declarando como declara S. E. I. que los bie-*

nes derechos y acciones que constituían dichas fundaciones piadosas, pierden en virtud de este su auto canónico el caracter eclesiástico y espiritual que antes tenían y quedan reducidos meramente á la clase de legos y profanos. Y por cuanto las familias, á quienes han sido ya adjudicados los referidos bienes ó que en adelante se les adjudiquen, tienen la obligacion de reunir las cargas puramente eclesiásticas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del citado Convenio, usando S. E. I. de la facultad que se le confiere por el artículo 9 de la Instruccion dictada para llevarlo á efecto, por el presente auto, prorogaba y proroga por tres mese, á contar desde su fecha, el plazo dentro del que deberán verificarlo, dirigiendo sus solicitudes documentadas á tenor de lo que se previene en dicha Instruccion, y sus artículos 13, 26 y 28.

El mismo nuevo término de tres meses concedió y concede S. E. I. á las familias ó personas á quienes se hubiesen adjudicado, ó en adelante se adjudiquen bienes de los comprendidos en los párrafos 2.º y 3.º del art. 5.º del Convenio, debiendo acompañar sus solicitudes con los datos y antecedentes prevenidos en los artículos 13, 26, 27 y 28 de la Instruccion.

Y á fin de proceder á la formacion del expediente instructivo acerca de las Capellanias, que el auto 4.º del convenio declara subsistentes, S. E. I. señaló y señala nuevamente igual término de tres meses, para que las personas ó familias que por corresponderles el patronato activo ó pasivo, sobre dichas fundaciones, se consideren con derecho á realizar la conmutacion de los bienes y rentas que las constituyen, presenten sus instancias con arreglo al art. 34 de la misma Instruccion, teniendo entendido que de no verificarlo dentro del plazo señalado se formarán y resolverán los expedientes sin su intervencion, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar. Finalmente dispuso S. E. I. que del presente auto canónico se saque copia literal, que se insertará en el Boletín Eclesiástico de la Diócesis, y en los oficiales de las Provincias, en que sus pueblos están diseminados para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese. Así lo proveyó, mandó y firma S. E. I. el Obispo mi Señor de que certifico.—FERNANDO, Obispo de Astorga.—Ante mi, Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

Otro sí—Dispuso S. E. I. que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Coadjutores en anejo publiquen este auto despues de la misa popular en el primer dia de fiesta, siguiente al de su recibo, enterando además á sus feligreses, por los medios que la prudencia les sugiera de las disposiciones contenidas en el Convenio, que se insertó en los números 773 y 774 de este Boletín.—Pio de Llano.

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

El Illmo. Señor Obispo de Orense, de acuerdo con S. E. I. el Obispo mi Señor, ha nombrado habilitado del clero de aquella Provincia por el año

que falta al trienio de otra nueva eleccion, á D. Modesto Perez Bobo, del comercio de la referida ciudad, bajo las mismas condiciones que se impusieron á D. Valentin Novoa, que venia desempeñando dicho cargo, del que hizo formal renuncia, y despues de haber dado la correspondiente escritura de fianza.

Lo que se inserta en este boletin para conocimiento de los partícipes eclesiásticos de esta Diócesis pertenecientes á la mencionada provincia de Orense. Astorga 18 de Febrero de 1868.—Agustin Pio de Llano Secretario interino.

*Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede.*

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
<b>SUMA ANTERIOR. . . . .</b>		
	402,627	20.
El Clero del arciprestazgo de Robleda, suscripcion del último cuatrimestre del año próximo pasado . . . . .	468	
El párroco de Rabanal Viejo, . . . . .	48	
El de Estevanes, suscripcion del 2.º semestre del año último, . . . . .	36	
El de Santa Cruz de Montes. . . . .	48	
El de Lamilla del Páramo. . . . .	20	
D. Francisco Franco, capellan de Bustillo del Páramo. . . . .	50	
Del cepillo de Villaveza del Agua. . . . .	18	
D. Valentin Gutierrez, vecino de id. . . . .	4	
D. Marcelino Vazquez, id. id. . . . .	6	
El párroco de Anllares. . . . .	24	
El de Rimor. . . . .	40	
Su prima Dominga. . . . .	10	
Su sobrina Benita. . . . .	10	
Los vecinos de Bujan. . . . .	9	
El párroco de Robledo de Losada, suscripcion de los cinco últimos meses del año próximo pasado. . . . .	80	
El coadjutor de Quintanilla y Ambas-agua, id. de diez meses id. de id. . . . .	50	
El de Argañoso, id. del último cuatrimestre de id. . . . .	12	
Cuatro vecinos de id. . . . .	4	
D. Manuel Muñiz, párroco de Carrizo y arcipreste de Orbigo. . . . .	42	
D. Juan Díez, párroco de Quintanilla de Sollamas. . . . .	30	
D. Pedro Suarez, coadjutor del de Carrizo. . . . .	18	
Fr. Bernabé Ramirez, capellan confesor de las Monjas de id. . . . .	10	
D. José Martinez, capellan de misa de Alba de id. . . . .	8	
D. Juan Cotado, párroco de Llamas de la Rivera. . . . .	48	
D. Demetrio Gil, id. de Villaviciosa de id. . . . .	24	
D. Manuel Rodriguez, id. de S. Roman de los Caballeros. . . . .	24	

D. Mannel Gonzalez, coadjutor de Llamas. . . . .	18
D. Agustin Alonso, presbítero de Villaviciosa. . . . .	16
El párroco de Santa Colomba de la Vega, suscripcion del último cuatrimestre del año próximo pasado. . . . .	16
El mismo, como donativo. . . . .	20
<b>SUMA.</b>	<b>403.818 20</b>

*(Se continuará)*

Astorga 19 de Febrero de 1868.—Agustin Pio de Llano, Secretario interino.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Negociado 1.º*

Ilmo. Sr.: Para evitar cualquiera duda que se haya ofrecido ó pueda ofrecerse á consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Junio último, respecto á la época desde la cual deba empezar el turno de provision de las vacantes de Beneficios eclesiásticos, que ocurran por traslacion de sus obtentores á otros Beneficios, la Reina (q. D. g.), considerando que aquel Real decreto no puede tener efecto retroactivo, se ha servido disponer que las vacantes espresadas se cuenten en el turno ordinario de las provisiones de cada Iglesia, desde el dia en que se publicó la citada disposicion.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1868.—Roncalí.—Señor Obispo de Cuenca.

**JUSTA Y CANÓNICA CONDENACION DE UN LIBRO.**

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Barcelona, en uso de sus facultades ordinarias que le conceden los Sagrados Cánones, especialmente los del Santo Concilio de Trento y el novísimo Concordato, como asimismo en virtud de las extraordinarias y pontificias cometidas á todos los Diocesanos por la Santidad de Leon XII, cumpliendo con lo recomendado por nuestro Santísimo Padre Pio IX en varias Encíclicas; despues de haber oido el parecer de censores ilustrados, y adornados con las cualidades necesarias, declaró S. E. I. que debia de condenar y condenó la obra cuyo titulo es: *La humanidad y sus progresos, ó la civilizacion antigua y moderna comparadas en sus instituciones, leyes, instrucciones, costumbres etc.* por D. Alfonso Torres de Castilla, que se publicó en Barcelona; y esta prohibicion y condenacion la funda el Rdo: Prelado en que semejante obra es *injuriosa á la religion cristiana y católica, inductiva al deismo, subversiva del órden social y moral.* Asi consta de la Allocucion Pastoral de aquel celoso Sr. Obispo del 2 del presente mes.

De la Gaceta del Clero tomamos lo siguiente:

## EL DILUVIO.

### ARTÍCULO I.

*Verdad del Diluvio demostrada por la fé, la tradicion y la ciencia.*

No sin gran temor y desconfianza abordamos esta grave y espinosa cuestion. Ella es una de las mas intrincadas é imponentes que pueden dar ocupacion al espíritu humano; y nosotros no tenemos reparo en manifestar que estamos muy lejos de poseer las dotes y los conocimientos necesarios para desenvolverla con la amplitud y profundida que asunto tan interesante demanda.

Pero como no pretendemos dilucidar esa materia en toda su inmensa magnitud, sino ceñirnos estrictamente á ciertos puntos que, á nuestro modo de ver, son los mas fuertemente atacados, no ya por la ciencia que se separa de la fé, sino tambien por la mala fé que casi siempre distingue á la incredulidad, y, lo que es mas triste, por la ignorancia misma: hé aquí por qué, sin arredrarnos por las mil dificultades que se presentarán en nuestro camino, acometemos con ánimo y buena voluntad este provechoso trabajo, alentados con el recuerdo de aquellas significativas palabras de San Pablo: *Infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia.* (Epist. 1, cap. 1, v. 27)

El Diluvio, segun lo describe Moisés, es el acontecimiento que ha recibido por parte de la filosofía incrédula, los ataques mas furibundos; y el hecho sobre que, por creyentes ó no creyentes, se han forjado las hipótesis mas raras y peregrinas. No hay quien no hable de ese asunto; pudiendo con verdad decirse que él constituye el tema obligado y mas fecundo, no solo de las sociedades científicas, sino tambien no pocas veces de las reuniones públicas y conversaciones particulares.

Así como sobre todas las eminencias de la tierra es el Himalaya la montaña que eleva su majestuosa cumbre á mayor altura, arrebatando con su imponente y soberbia grandeza las miradas y la admiracion del viajero; del mismo modo, entre todos los acontecimientos que en su larga carrera han presenciado los siglos, el Diluvio es el que ocupa el lugar mas culminante en el vasto campo de la historia, y el que ha impreso huellas mas profundas en la memoria de la humanidad. Sobre este punto bien puede asegurarse que no hay pueblo ni region en cuyos anales y tradiciones no campeé ese suceso, mas ó menos perfectamente delineado en casi todos sus detalles y circunstancias. Egipcios, caldeos, asirios, árabes, armenios, chinos, griegos romanos, y aun los americanos, conservan la memoria de esa catástrofe funesta y espantosa. La poesía ha dedicado armoniosos cantos, la historia la afirma con respetables monumentos, la religion la sanciona en sus augustos dogmas, y hasta la mitología la dió crédito en sus fantásticos sueños.

En materia tan interesante bien puede ejercitarse con fruto la fé del creyente, hallar motivos de saludable temor el hombre religioso, largo asunto sobre que discurrir el teólogo, vasto campo para el estudio el filósofo y el naturalista, y el historiador la ocasion mas oportuna para inquirir y hallar la clave de la antigüedad del mundo, y la razon de los infinitos fenómenos que solo admitiendo este suceso, obtienen satisfactoria aplicacion.

Son tantas las objeciones y dificultades que se oponen á la verdad del Diluvio, que para satisfacer cumplidamente á todas ellas seria preciso mayor espacio del que podemos disponer. Así, pues, nos concretaremos á lo mas necesario para dejar bien sentada: 1.º La existencia del Diluvio: 2.º Sus causas: 3.º Su unidad: 4.º Su universalidad; y 5.º Su duracion.

I. *Verdad del Diluvio segun la fé*—La fé, la tradicion y la ciencia confirman la existencia del Diluvio: sobre esta triple base de incontrastable firmeza descansa la verdad de este acontecimiento, que es uno de los mas grandes y memorables que registra la historia de los siglos.

Abramos con respeto el inspirado libro del Génesis, y hallaremos consignada alli la terrorífica relacion de esa inundacion sin igual, descrita, no obstante, con esa sublime sencillez, que viene á ser por lo regular el distintivo de la verdad.

«Voy á inundar, dice el Señor, la tierra con un diluvio, para hacer morir á toda carne que tiene vida bajo el cielo; cuanto hay sobre la tierra verá consumido.... Haré llover por espacio de cuarenta dias y cuarenta noches, y esterminaré de su superficie todas las criaturas que hice.... Las aguas del Diluvio inundaron la tierra.... Se rompieron las fuentes del gran abismo, y se abrieron las cataratas del cielo. Y estuvo lloviendo sobre la tierra cuarenta dias y cuarenta noches.... Y habiendo crecido las aguas levantaron el Arca de la tierra hácia arriba. Porque creciendo mucho la inundacion cubrieron cuanto habia sobre su superficie.... Estas (las aguas) crecieron prodigiosamente sobre la tierra, y los montes mas elevados que se hallan bajo toda la estension del cielo quedaron cubiertos. El agua excedió en quince codos la cima de las montañas.»

Hé aquí como anuncia Moisés el hecho del Diluvio, sin que hasta ahora haya sido formalmente desmentido por ninguno de aquellos que con mas encarnizamiento han combatido el mosaismo, considerado como la raiz del árbol cristiano, empleando en esta tarea impías todas las armas del infierno, hasta el ridículo mas cruel, siendo este por cierto el dardo incesantemente arrojado contra la *majestad muda y adormecida del Patriarca*.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.

I. *Verdad del Diluvio segun la tradicion*.—Pongamos un hecho tan portentoso ante las tradiciones mas antiguas de todos los pueblos del mundo, y lo veremos en todas ellas atestiguado de una manera indubitable. Segun el testimonio de Sir William Jones, los hindours conservan la

memoria de una perturbacion tan inmensa, acaecida bajo el reinado de Vaisaonuta. que toda la tierra quedó cubierta por las aguas, habiendo sucumbido en ese cataclismo todo el género humano, á excepcion de ese principe, de siete *richis* y de sus esposas.

No son menos explícitos sobre este punto los libros religiosos de la China. Ellos nos describen de una manera análoga á la relacion mosáica, no solo la creacion del mundo, y la de una pareja feliz, tronco y raiz del árbol de la humanidad; sino tambien nos pintan con elocuentes caracteres una catástrofe espantosa, en la que quedó el mundo sumerjido bajo las embravecidas aguas, habiendo perecido en ella todo el género humano, menos una familia. Allí se habla de un tal *Nin-Wa* (Noé), quien, con el auxilio de una tabla se libró del naufragio y de la muerte. Confucio, célebre historiador Chino, hace memoria de un sábio y poderoso *Yao*, presentándole en lucha con las aguas que se habian elevado hasta el cielo, sobrepujando los montes, con el intento de apartarlas y darles corriente para secar la superficie de la tierra y fundar los cimientos de su nacion.

En las recopilaciones de las antiguas tradiciones de la Armenia que tratan del Diluvio, se nota completa analogía con la relacion del Génesis, observándose además una exacta concordancia de fechas, idéntica pintura de los hechos y, segun algunos, hasta semejanza de estilo.

El Diluvio de *Deucalion* entre los griegos, no es otro que el de Noé. Ahí encontramos un arca de madera, en la que apenas entró *Deucalion*, descendió la lluvia á torrentes, sumerjiendo bajo sus impetuosas aguas á todo el género humano.

En los pueblos del nuevo mundo hallamos mas ó menos perceptibles tradiciones acerca del Diluvio. Las de Méjico son mas curiosas é interesantes; dicen así: «Antes de la gran inundacion, el pais de Anuhac era habitado por gigantes; todos los que no perecieron fueron transformados en peces, á excepcion de siete.» Los pueblos de Mechoacan tienen tambien su Noé, á quien llaman *Tezpi*. Hé aquí como dicen sus tradiciones referentes al Diluvio: «Embarcóse (*Tezpi*) en un espacioso *Acalli*, con su mujer, sus hijos, muchos animales y granos, cuya conservacion era grata al género humano. Cuando el grande espíritu *Tescatlipoca* ordenó que las aguas se retirase, *Tezpi* hizo salir un buitre de su arca, el *Zopilate*.... *Tezpi* envió otras aves, entre las cuales volvió el colibrí, teniendo en su pico una rama cubierta de hojas.» (Debreyne, *Cosmogonia y Geologia*.)

En una palabra, todas las naciones han conservado algunas tradiciones de este acontecimiento memorable, mas ó menos desfiguradas, mas ó menos conformes con lo que sobre el mismo nos dice Moisés. ¡Y luego que vengan los incrédulos diciéndonos que la historia profana no hace mencion del Diluvio de Noé, y que solo los judios han tenido noticia de él! ¡Qué presenten otro acontecimiento que ofrezca en su confirmacion monumentos mas universalmente reconocidos que esa famosa revolucion física, cuya memoria la han conservado todos los pueblos del globo con esquisita solicitud y religioso espanto!

II. *Verdad del diluvio segun la ciencia.*—Pero demos un paso mas y hagamos comparecer esa cuestion magna ante el tribunal de la ciencia. La ciencia va á prestar su homenaje respetable á la verdad de la narracion biblica.

El Diluvio es un hecho geológico incontestable: esa catástrofe ha dejado en toda la superficie de la tierra huellas imperecederas y señales inequívocas de sus estragos.

«La corta duracion del Diluvio y la naturaleza convulsiva de su accion destructiva no dió bastante tiempo para la lenta operacion de los depósitos sucesivos, sino que por el contrario debió dejar vestigios de una fuerza de destruccion mas bien que de formacion, de dislocacion, de desórden, de transporte, y de una tendencia á escavar y surcar, mas bien que á ser un agente de agregacion y asimilacion. Deberiamos poder seguir la huella de su curso como seguimos en el verano la de un torrente de invierno, mas fácilmente que descubrimos el lecho de un valle desacado, por los fragmentos que semejante corriente arrancó de sus orillas, por la accion corrosiva que ejercia en las laderas de las montañas, por la acumulacion de los materiales disgregados en los puntos en que eran mas fuertes sus remolinos tal vez por despojos mas preciosos, por los fragmentos de plantas y animales que traspasando sus límites ordinarios arrastró de su sitio natural al abismo de sus aguas. La universalidad de su accion produjo tal uniformidad en sus efectos, que aparecen idénticos en puntos separados unos de otros por distancias considerables; de suerte, que el *torrente océano*, precipitándose por la abertura de las esclusas del abismo, dejó la marca de sus estragos en la misma direccion sobre el continente de América y sobre el de Europa.» (Wiseman: Discursos.)

La naturaleza toda pregona la verdad del Diluvio, y viene á ser como un inmenso libro abierto, en cuyas elocuentes páginas ha grabado ese cataclismo con caracteres indeleblés, las mas irrecusables pruebas de su funesto tránsito por la tierra: ahí todo está escrito con letras mayúsculas y en un lenguaje tal que todo racional entiende; sublime para el humilde sabio, sencillo para el labrador que conduce al arado, y riega inundando de sudor las mieses.

(Se continuará.)

---

### *Espedicion de preces á Roma.*

---

Han llegado las dispensas de la Lista 10.<sup>a</sup> de preces matrimoniales del año último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Astorga 11 de Febrero de 1868.—Dr. *Francisco Armesto.*